



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/Z

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **0686** -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **21 NOV. 2013**

VISTO; el Oficio N° 261-2013-GRA/GG-GRDS- ERCW, Decreto N° 12998-2013-GRA/GG-ORADM, Oficio N° 1505--2013-GRA-GG/ORADM-ORH, Decretos N°s 7125-2013- GRA/PRE-GG, 14614-2013-GRA/GG-ORADM, 14630-2013-GRA/ORADM-ORH, 1878-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado por tres folios y diecisiete (17) folios, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

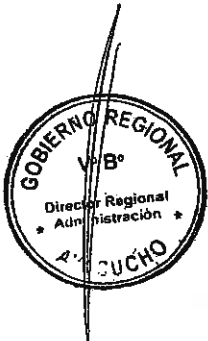
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Coordinador Regional de Estrategia Regional Crecer Wari, propone el contrato de la señorita Karina MOROTE MUÑOZ para desempeñar las funciones en el cargo de Especialista en Promoción Social para cumplir las funciones de Comunicador Social del Proyecto: Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para disminuir la Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ayacucho. La Comisión de calificación de la documentación para la contratación de personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueba el contrato del referido profesional, a efectos que cumplan funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo y el Anexo N° 040 que, obra en el expediente, por el periodo comprendido del 20 de setiembre al 31 de diciembre 2013, según el Decreto N° 14630 -2013-GRA/ORADM-ORH;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES, de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 884-2013-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los contratos de servicios personales de los profesionales en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Bach. KARINA MOROTE MUÑOZ	ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN SOCIAL	0001 2-150545 6000008	S/1.500.00	20/09/2013 AL 31/12/2013	01- MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

-ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos determinados, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones. Cadena de Gastos 26.71.61. Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RENAN RAFAEL SAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por mi despacho.

Abog. LEONCIO MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO GENERAL